



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN DINAMIZADOR GUADALINFO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 117/2024 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo de fecha 31 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de un Dinamizador de Guadalinfo, en régimen laboral temporal (sustitución baja de paternidad), por el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 117/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, las bases y convocatoria para la contratación de un Dinamizador de Guadalinfo, en régimen laboral temporal (sustitución baja paternidad), por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección, a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de un Dinamizador/a de Guadalinfo para sustituir baja de paternidad y la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto mencionado, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Dinamizador Guadalinfo
Régimen	Personal laboral temporal
Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Título de Bachillerato o Formación Profesional de 2º Grado o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1
Misión	Diseñar, elaborar, implementar, coordinar y evaluar las acciones o programas relacionados con la dinamización en el espacio público.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

Funciones encomendadas	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar y formar a la ciudadanía y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades de cada usuario. - Impartir cursos, a todos los niveles, extendiendo el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales. - Llevar a cabo los trámites necesarios para la ciudadanía mediante el contacto con diferentes organismos públicos como el SEPE, SAE, AEAT, y otros, en relación a las funciones que realiza. - Resolver dudas y problemas que puedan surgir respecto a las nuevas tecnologías a la ciudadanía. - Diseñar cartelería, editar y crear videos y gestionar en la página web del Ayuntamiento las materias o cuestiones que forman parte del ámbito de su competencia. - Prestar soporte en el mantenimiento de la red y conexión a Internet de los edificios públicos. - Colaborar con diferentes agentes sociales para actividades municipales como ferias, exposiciones, proyectos u otros.
Sistema selectivo	Concurso-oposición

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contrato es la de contrato laboral temporal, regulada en Art. 15.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Modelo de contrato 510.

La duración del contrato se ajustará a la duración de la baja de paternidad de la persona que ocupa el puesto, un total de 16 semanas de duración repartidas en dos periodos de diferente duración: un primer periodo de 6 semanas (cuyo inicio se prevé en el mes de julio de 2024) y un 2º periodo de 10 semanas (cuyo inicio se prevé en el mes de enero de 2025).

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales, fijando como días de descanso sábados y domingos. El horario de trabajo será algunos días de mañana y otros de tarde (dependiendo de las circunstancias).

Se fija una retribución neta en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el grupo profesional y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

TERCERA. Condiciones de Admisión de las Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) De acuerdo con lo que prevé la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, tener la certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual que incluye la agresión y el abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, y también por trata de seres humanos.
- f) Poseer la titulación exigida.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

Junto al Anexo I de solicitud, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o en su caso, pasaporte o carnet de conducir en vigor.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Certificado de delitos sexuales (acreditativo de la inexistencia de delitos de naturaleza sexual)
- Fotocopias de los méritos alegados: Para ello será necesario aportar la siguiente documentación:
 - Méritos relativos a la formación: título en el que aparezca organismo que imparte la acción, contenidos y nº de horas o días
 - Méritos relativos a la experiencia: contrato o certificado de empresa y vida laboral.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En caso de presentar la instancia en administración distinta al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, el aspirante lo comunicará, dentro del plazo de presentación de instancias, vía email a sofiaromeroherandez@castillejadelcampo.es, adjuntando copia de su solicitud.

La presentación del anexo I de solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de oposición. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidencia (con voz y voto).
- Secretaría (con voz y voto).
- 3 Vocales (con voz y voto).

Tendrán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

1) **FASE OPOSICIÓN:** puntuación máxima 6 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista profesional. La puntuación máxima será de 6 puntos.

La entrevista versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante, considerando las aptitudes y habilidades para el puesto. Durante la entrevista, el Comité de Valoración podrá formular cualquier duda surgida en relación al proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor.

La puntuación de la entrevista se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de las entrevistas se realizará por orden alfabético.

2) FASE CONCURSO:

La puntuación en esta fase será la suma de las puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

En esta fase no podrá puntuarse aquella titulación o formación específica que haya sido requisito para el acceso a la convocatoria.

2.a.) Formación: (puntuación máxima 2 puntos) se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento *realizados en los últimos diez años*, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Titulación relacionada con el puesto y distinta a la de acceso:

- Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.
- Doctorado: 1 punto
- Por formación de Máster: 1 punto
- Especialista o experto Universitario: 0,75 puntos

- Formación complementaria: cursos o acciones formativas:

- De 10 a 20 horas o 2 días 0,05 puntos
- De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días 0,10 puntos
- De 51 a 75 horas o de 9 a 14 días 0,15 puntos
- De 76 a 99 horas o de 15 a 19 días 0,20 puntos
- De 100 a 199 horas o de 20 a 29 días 0,50 puntos
- A partir de 200 horas o más de 30 días 0,75 puntos

Los cursos o acciones formativas en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

1.b.) **Experiencia:** (puntuación máxima 2 puntos)

Se acreditará mediante vida laboral actualizada **más** contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

- Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos
- Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos

- Experiencia en el sector privado:

- Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado: 0,02 puntos

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas de manera proporcional.

En caso de empate, tendrá prioridad el candidato con mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si persiste el empate, se estará a lo dispuesto por el tribunal calificador.

OCTAVA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8vRo / ZnBXocDSn5 / HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8vRo / ZnBXocDSn5 / HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista (Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa).

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia mientras no se celebre un nuevo proceso de selección o actualización de bolsa relacionado con el puesto.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio *en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento* <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Castilleja del Campo a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Narciso Luque Cabrera"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/06/2024 08:19:50
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NGzC8VRo/ZnBXocDSn5/HQ==		

